

56011

1

No. * <2.016> *

2

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA B&A-
OLOMAR S.A., QUE LA INTEGRAN
LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL
SEÑOR RODRIGO ERNESTO
BUSTAMANTE GRANDA, LA
SEÑORA ANA MARÍA
BUSTAMANTE PEÑAFIEL Y EL
SEÑOR JOSÉ ALFREDO ÁVILA
MOYANO.**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

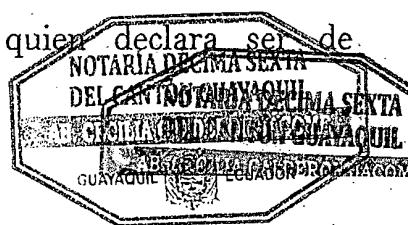
12

CUANTÍA: US\$ 1.000,00

13

En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, el diecinueve de julio del
dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA ANA
ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO**, Notaria Suplente
Décima Sexta de éste Cantón, comparecen las siguientes
personas: a) El señor **RODRIGO ERNESTO
BUSTAMANTE GRANDA**, por sus propios y personales
derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, casado, Economista, domiciliado en el
cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil; b) La señora **ANA MARÍA BUSTAMANTE
PEÑAFIEL**, por sus propios y personales derechos, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
casada, Licenciada, domiciliada en este cantón Guayaquil; y,
c) El señor **JOSÉ ALFREDO ÁVILA MOYANO**, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser de

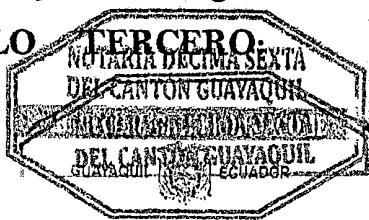
AB. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

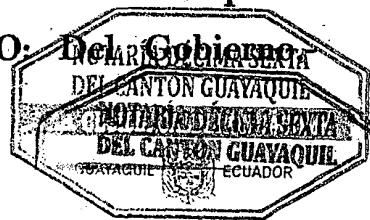
1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, Ingeniero
2 Eléctrico, domiciliado en este cantón Guayaquil. - Bien
3 instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura
4 pública a la que concurren libremente con la capacidad civil
5 necesaria para obligarse y contratar. Me presentan sus
6 cédulas de ciudadanía y más documentos exigidos por la
7 Ley y piden que se eleve a escritura pública la minuta del
8 tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.**- En el registro
9 de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase
10 insertar una de Constitución de Compañía Anónima, al
11 tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:
12 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**-
13 Concurren a la celebración de esta escritura y
14 manifiestan expresamente su voluntad de constituir una
15 compañía anónima: a) El señor **RODRIGO ERNESTO**
16 **BUSTAMANTE GRANDA**, por sus propios y personales
17 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayor de edad, casado, Economista, domiciliado en el
19 cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de
20 Guayaquil; b) La señora **ANA MARÍA BUSTAMANTE**
21 **PEÑAFIEL**, por sus propios y personales derechos, quien
22 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
23 casada, Licenciada, domiciliada en este cantón Guayaquil; y,
24 c) El señor **JOSÉ ALFREDO ÁVILA MOYANO**, por sus
25 propios y personales derechos, quien declara ser de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, Ingeniero
27 Eléctrico, domiciliado en este cantón Guayaquil; hábiles en
28 cuanto en derecho se requiere para contratar.-

1 **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía anónima que se
2 constituye mediante esta escritura pública se regirá
3 por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
4 normas del Derecho Ecuatoriano que le fueren
5 aplicables y por el Estatuto Social de la compañía que se
6 inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
7 **COMPAÑÍA DENOMINADA B&A-OLOMAR S.A.;**
8 **CAPÍTULO PRIMERO:** Denominación, Finalidad,
9 Duración y Domicilio.- **ARTÍCULO PRIMERO:**
10 **Denominación:** Constitúyase en la ciudad de Guayaquil,
11 provincia del Guayas, la Compañía anónima que se
12 denominará B&A-OLOMAR S.A., la misma que se regirá
13 por las normas en cuestión.- **ARTÍCULO SEGUNDO:**
14 **Objeto Social:** La Compañía tendrá por objeto
15 dedicarse a: a) La comercialización interna y externa de
16 productos y servicios; b) Se podrá dedicar también a la
17 importación y exportación de productos y servicios; c)
18 Promover las ventas de terceras compañías, desarrollando
19 nuevos productos y servicios; d) Realizar campañas de
20 comercialización y otros servicios incluyendo los de
21 promoción y publicidad; e) La compañía podrá realizar
22 inversiones en compañías anónimas o limitadas, nacionales
23 o extranjeras, así como podrá realizar inversiones en
24 fideicomisos mercantiles de diferente índole. Para
25 cumplir su objeto social detallado en el presente artículo,
26 la compañía podrá ejecutar todos los actos y contratos
27 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
28 relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO:**

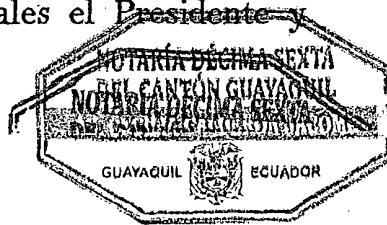


1. **Plazo.-** El plazo por el cual se constituye esta
2. sociedad es de cincuenta años, los cuales se contarán a
3. partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
4. Registro Mercantil de esta ciudad.- **ARTÍCULO**
5. **CUARTO: Domicilio.-** El domicilio principal de la
6. Compañía es en el cantón Guayaquil, de la provincia del
7. Guayas, y podrá establecer agencias y sucursales en
8. todo el territorio Ecuatoriano o en el extranjero
9. inclusive.- **CAPÍTULO SEGUNDO: Del Capital.** Las
10. **Acciones y los Accionistas.-** **ARTÍCULO QUINTO:**
11. **Del Capital.-** El Capital Suscrito de la Compañía es
12. de UN MIL Dólares de los Estados Unidos de
13. América, dividido en UN MIL acciones ordinarias y
14. nominativas de un valor de UN Dólar cada una, el
15. mismo que podrá ser aumentado, según decisión
16. adoptada por la Junta General de Accionistas conforme
17. a la Ley.- **ARTÍCULO SEXTO: De las Acciones.**
18. Las acciones estarán numeradas de la CERO CERO
19. UNA hasta la UN MIL inclusive, las mismas que
20. serán firmadas por el Presidente y/o el Gerente
21. General de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:**
22. **Extravío.-** Si una acción o certificado provisional se
23. extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá
24. anular el título, previa publicación efectuada por la
25. Sociedad, por tres días consecutivos, en uno de los
26. diarios de mayor circulación en el domicilio de la
27. misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de
28. la última publicación, se procederá a la anulación del

1 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
2 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
3 título o certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO:**
4 **Votación.**- Cada acción es indivisible y da derecho a
5 un voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
6 Generales; en consecuencia, cada acción liberada da
7 derecho a un voto en dichas Juntas.- **ARTÍCULO**
8 **NOVENO: Transferencias.**- Las acciones se anotarán
9 en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se
10 registrarán también los traspasos de dominio o
11 pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
12 **Certificados Provisionales.**- La Compañía no emitirá
13 los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no
14 estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les
15 dará a los accionistas certificados provisionales y
16 nominativos.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Nuevas**
17 **acciones.**- En la suscripción de nuevas acciones por
18 aumento de capital, en general, se preferirá a los
19 accionistas existentes en proporción a sus acciones,
20 según lo prescrito en el Artículo ciento ochenta y
21 uno de la Ley de la materia.- **ARTÍCULO**
22 **DUODÉCIMO: Reclamaciones y enajenaciones.**- La
23 Compañía podrá, según los casos y atendiendo a la
24 naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de
25 conformidad con el artículo doscientos diecinueve de la
26 Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: Del**
27 **Gobierno y de la Administración de la Compañía.**
28 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Del Gobierno**



1. El gobierno de la Compañía le corresponde a la Junta
2. General, que constituye su órgano supremo. La
3. administración de la Sociedad se ejecutará a través del
4. Gerente General en forma individual, quien será
5. subrogado por el Presidente de acuerdo a los términos
6. que se indican en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**
7. **DÉCIMO CUARTO: Junta General.**- La Junta
8. General la componen los accionistas legalmente
9. convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
10. **QUINTO: Junta General Ordinaria.**- La Junta
11. General se reunirá ordinariamente una vez al año,
12. dentro de los tres meses posteriores a la finalización
13. del ejercicio económico de la Compañía, previa
14. convocatoria efectuada por el Presidente o el
15. Gerente General a los accionistas por la prensa, en
16. uno de los periódicos de mayor circulación en el
17. domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
18. anticipación por lo menos al fijado para la reunión y
19. con los demás requisitos establecidos por la ley. Las
20. convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
21. objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
22. **Junta General Extraordinaria.**- La Junta General se
23. reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa
24. convocatoria del Presidente o del Gerente General, por
25. su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
26. represente por lo menos el veinticinco por ciento del
27. capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
28. la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO**



1 actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo
2 nombrarse si fuere necesario, un Director o Secretario
3 Ad-Hoc.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:

4 **Orden del día.** En las Juntas Generales Ordinarias y
5 Extraordinarias se tratarán los asuntos que
6 específicamente se hayan puntuizado en la
7 convocatoria.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

8 **Acuerdos y Resoluciones de Junta General.**- Todos
9 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
10 tomarán por simple mayoría de votos, en relación al
11 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
12 casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una
13 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General
14 son obligatorias para todos los accionistas.-

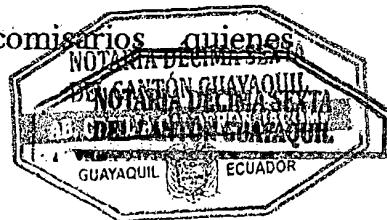
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Acta de Junta

16 **General.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o
17 Extraordinaria, se concederá un receso para que el
18 Gerente General en su calidad de Secretario, redacte
19 un acta resumen de todos los acuerdos y resoluciones
20 adoptadas, con el objeto que dicha acta-resumen pueda
21 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones
22 o acuerdos, entrarán de inmediato en vigencia. Todas
23 las actas de Junta General serán firmadas por el
24 Gerente General-Secretario o por quien haya hecho sus
25 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
26 con el respectivo Reglamento.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Convocatoria.- Las Juntas Generales
28 podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare

1 presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a
2 lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de
3 la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
4 **QUINTO: Actos societarios.**- Para que la Junta
5 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
6 válidamente su transformación, fusión, escisión,
7 disolución anticipada; reactivación en caso de proceso
8 de liquidación, convalidación, aumento de capital y en
9 general, cualquier modificación del Estatuto de la
10 compañía, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
11 pagado. En segunda convocatoria bastará la
12 representación de la tercera parte de dicho capital. Si
13 luego de la segunda convocatoria no hubiere el
14 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
15 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
16 días contados a partir de la fecha fijada para la
17 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
18 Junta General así convocada se constituirá con el
19 número de accionistas presentes, para resolver uno o
20 más de los puntos antes mencionados, debiendo
21 expresarse este particular en la convocatoria que se
22 haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Atribuciones**
23 **de la Junta General.**- Son atribuciones de la Junta
24 General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir y
25 remover al Presidente y al Gerente General. Quienes
26 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
27 pudiendo además ser reelegidos indefinidamente; b)
28 Elegir y remover uno o más comisarios quienes

AB. APOLINAR ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

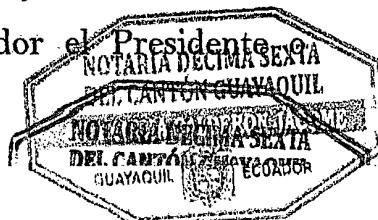


1 durarán hasta dos años en sus funciones; c) Aprobar los
2 estados financieros, los que deberán ser presentados con
3 el informe del o los comisarios en la forma establecida
4 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
5 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
6 distribución de las utilidades; e) Acordar el aumento o
7 disminución del capital social de la Compañía; f)
8 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
9 cualquier título, de los bienes raíces de propiedad de
10 la sociedad; g) Acordar la disolución y/o liquidación
11 de la Compañía, antes del plazo señalado o
12 prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
13 Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer los
14 asuntos que se sometan a su consideración de
15 conformidad con el presente Estatuto; y, j) Resolver los
16 asuntos que le correspondan por Ley o vía
17 Reglamentos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**

18 **Del Presidente y del Gerente General.-** Son
19 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
20 individualmente la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder
22 amplio, general y suficiente los establecimientos,
23 empresas, instalaciones y negocios de la Compañía,
24 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
25 contratos sin más limitaciones que las señaladas en
26 este Estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y
27 gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su
28 responsabilidad, la apertura y manejo de cuentas

1 corrientes, así como efectuar toda clase de operaciones
2 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés,
3 letras de cambio, avales y en general, todo tipo de
4 documentos civiles y comerciales que obliguen a la
5 Compañía; f) Nombrar, remover y despedir trabajadores
6 previa las formalidades de Ley, a más de constituir
7 mandatarios generales, y especiales, previa la
8 autorización de la Junta General en el primer caso,
9 dirigir las labores del personal y dictar los
10 Reglamentos respectivos; g) Cumplir y hacer cumplir
11 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
12 Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
13 Sociedad y velar por la buena marcha de sus
14 dependencias; i) Suscribir los títulos acciones de la
15 Compañía; y, j) Las demás atribuciones que le confiere
16 la Ley, los Reglamentos y este Estatuto. En los
17 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
18 Gerente General, será subrogado por el Presidente,
19 quien a su vez tendrá las mismas facultades que el
20 Gerente General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
21 **Atribuciones y Deberes de los Comisarios.**- Son
22 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
23 dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve
24 de la Ley de la materia.- **CAPÍTULO CUARTO:**
25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- **Disolución y**
26 **liquidación.**- La Compañía se disolverá en los casos
27 previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto,
28 para el efecto actuará como liquidador el Presidente

AB. ANGEL VÉLEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



1 el Gerente General.- **CLÁUSULA TERCERA:**
2 **Declaración con Juramento.- Suscripción del Capital**
3 **Social.-** El señor ~~RODRIGO ERNESTO~~
4 **BUSTAMANTE GRANDA**, ha suscrito DOSCIENTAS *223*
5 VEINTITRES acciones ordinarias y nominativas de UN
6 Dólar de los Estados Unidos de América, cada una y
7 ha pagado el cien por ciento del valor de las mismas;
8 conforme constará en la cuenta corriente que la compañía
9 aperture a su nombre en cualquiera de las entidades
10 financieras autorizadas; la señora **ANA MARÍA**
11 **BUSTAMANTE PEÑAFIEL**, ha suscrito
12 DOSCIENTAS VEINTIDOS acciones ordinarias y
13 *222* nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de
14 América, cada una y ha pagado el cien por ciento del
15 valor de las mismas; conforme constará en la cuenta
16 corriente que la compañía aperture a su nombre en
17 cualquiera de las entidades financieras autorizadas; y, el
18 señor **JOSÉ ALFREDO ÁVILA MOYANO**, ha suscrito
19 *555* QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO acciones
20 ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados
21 Unidos de América, cada una y ha pagado el cien por
22 ciento del valor de las mismas; conforme constará en la
23 cuenta corriente que la compañía aperture a su nombre en
24 cualquiera de las entidades financieras autorizadas.-
25 **CLÁUSULA CUARTA:** Los comparecientes acuerdan
26 expresamente nombrar como Presidente de la Compañía, a
27 la señora **MARÍA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL**,
28 y, así también se acuerda nombrar como Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907171615

Nombres del ciudadano: AVILA MOYANO JOSE ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGIS/ADMINIS/EMPRES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTAMANTE PEÑAFIEL MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: JOSE AVILA

Nombres de la madre: LAURA MOYANO

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

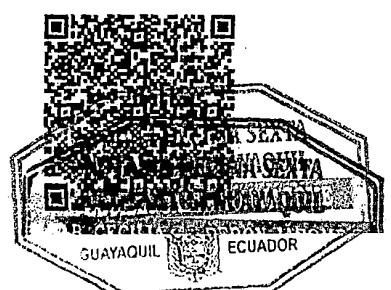
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.12 15:56:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090717161-5

CEDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES

AVILA HOYANO

JOSE ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARSO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BUSTAMANTE PENATEL

MARIA ISABEL

José Alfredo Avila Hoyano

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AVILA JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOYANO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-07-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFECCIÓN
MAGIS/ADMINIS/EMPRES

ESTADO CIVIL

0111241122

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU 0907171615 < < < < < < < < < < <
591118M240713ECU < < < < < < < < <
AVILA < HOYANO < JOSE < ALFREDO < < <

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

CNE

002

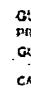
002 - 0071

NÚMERO DE CERTIFICADO

0907171615

CEDULA

AVILA HOYANO JOSE ALFREDO



002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

0071

002

</

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0900000159

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE GRANDA RODRIGO ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAFIEL ISABEL

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: BUSTAMANTE EMILIO

Nombres de la madre: GRANDA EUDOMILIA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

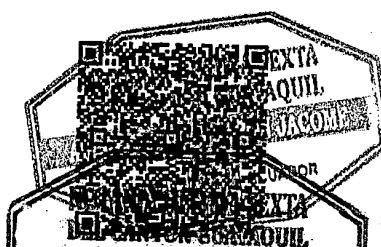
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.12 15:45:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEUDULA DE CIUDADANIA PCD

090000015-9

APELLOS Y NOMBRES

BUSTAMANTE GRANDA

RODRIGO ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

MACARA

FECHA DE NACIMIENTO 1936-12-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

PEÑAFIEL

ISABEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BUSTAMANTE EMILIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GRANDA EUDOMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-04-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

ECONOMISTA

EX013AZZZZ

FIRMA DEL DIRECTOR

GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO

SECCIONAL

IDE CU 0900000159 <<<<<<<<<<

19361201M20270422ECU <<<<<<<

BUSTAMANTE <GRANDA <RODRIGO <ERN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908911365

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE PEÑAFIEL ANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OTTO JOAQUIN ARIAS JATIVA

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE GRANDA

Nombres de la madre: ISABEL AMALIA PEÑAFIEL ARENAS

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.12 19:56:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



INSTRUCCIÓN SUPERIOR: **PROFESIÓN: LICENCIADO/A** N° 3334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BUSTAMANTE GRANDA RODRIGO ERNESTO**

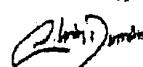
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PEÑAFIEL ARENAS ISABEL AMALIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL**
2012-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-04-23**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: 

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL: 

ID ECU 0908911365 7.00111F240423ECU

BUSTAMANTE < PEÑAFIEL < ANA < MARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE **CIUDADANIA** N.º **090891136-5**

APPELLIDOS Y NOMBRES: **BUSTAMANTE PEÑAFIEL**
ANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-01-11**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

SEXO: **F**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
ARIAS JATIVA
OTTO JOAQUIN

FIRMA DEL CEDULADO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 **066 - 0066** **0908911365**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUSTAMANTE PEÑAFIEL ANA MARIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTON		



(I) PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7736927

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915791081 LUDEÑA OCAMPO ROLANDO SALVADOR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **B&A-OLOMAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA G4791.00 VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.

OPERACION PRINCIPAL G4799.01 VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO; VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.

OTRAS TAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/08/2016 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, Dicha RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

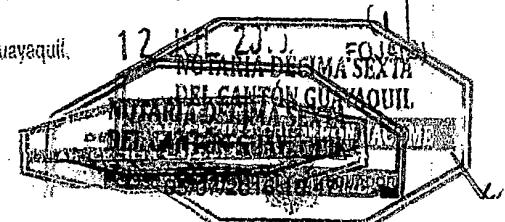
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Ana Vélez Zambrano
Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE EL/LA DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ANTES FUE EXHIBIDA.

Guayaquil,



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

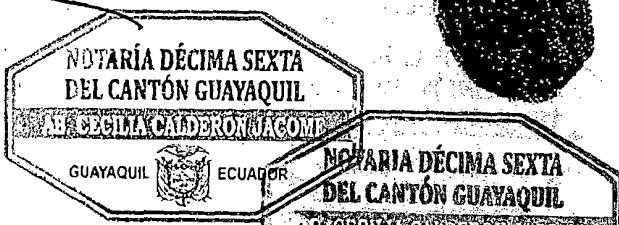
1 de la Compañía, al señor **RODRIGO ERNESTO**
2 **BUSTAMANTE GRANDA**. Para tales efectos, entre
3 ambos se extenderán los respectivos nombramientos.-
4 **CLÁUSULA QUINTA:** Queda expresamente autorizado
5 el Abogado Rolando Ludeña Ocampo, Matrícula número
6 cero nueve guion dos mil cinco guion ciento ochenta y
7 tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura,
8 para realizar todas las diligencias legales y
9 administrativas correspondientes al íter constitutivo,
10 hasta obtener la aprobación y registro de esta
11 Compañía.- Agregue usted señora Notaria, las demás
12 formalidades de estilo para el perfeccionamiento del
13 presente instrumento.- Es Justicia.- (Firma) Abogado
14 Rolando Ludeña Ocampo, matrícula número cero nueve
15 guion dos mil cinco guion ciento ochenta y tres del Foro
16 de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **Hasta Aquí la**
17 **Minuta.**- Es copia.- En consecuencia las comparecientes se
18 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de
19 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
20 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la
21 Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la
22 aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto
23 conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe. - - - -

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

26 **RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE GRANDA**

27 C. C. No. 0900000159

28 C. V. No. 067-0285



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1

2

3

4


ANA MARIA BUSTAMANTE PENA FIEL

5

C. C. No. 0908911365

6

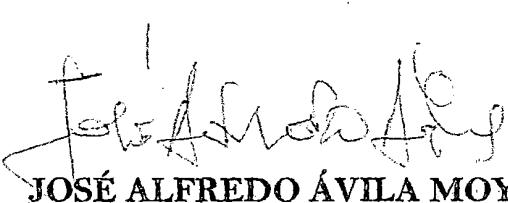
C. V. No. 066-0066

7

8

9

10


JOSE ALFREDO ÁVILA MOYANO

11

C. C. No. 090717161-5

12

C. V. No. 002-0071

13

14

15

16

17


AB. ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE XVI GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO
ESTE ~~PRIMER~~ TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, -2 AGO 2016 (2) FOJA(S)




Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

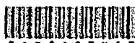
NUMERO DE REPERTORIO:28.617
FECHA DE REPERTORIO:27/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:11:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **B&A-OLOMAR S.A.**, de fojas 33.698 a 33.710, Registro Mercantil número **3.000**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **B&A-OLOMAR S.A.**, a favor de **RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE GRANDA**, de fojas 33.415 a 33.418, Registro de Nombramientos número **8.888**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **B&A-OLOMAR S.A.**, a favor de **MARIA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL**, de fojas 33.419 a 33.422, Registro de Nombramientos número **8.889**.

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 29 de julio de 2016

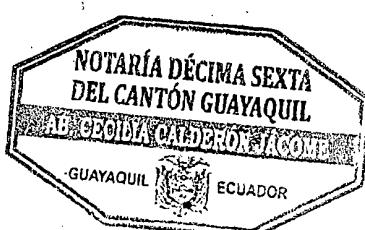
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, - 2 AGO 2016

FOJA(S)



Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
CANTON GUAYAQUIL

708715

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	B&A - OLOMAR S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		B&A - OLOMAR
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: ROCAFUERTE	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: GARCÍA AVILÉS	NÚMERO: 408	INTERSECCIÓN/MANZANA: LUQUE
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: FINEC	OFICINA No.: 608
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 232 - 0630	TELÉFONO 2: 232 - 7554
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: rba1936@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: rbg1936@hotmail.com
CELULAR: 0992429129	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:	FRENTE A SUPER ÉXITO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE GRANDA	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	090000015-9	
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p>DOCUMENTACION Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO</p> <p>04 AGO 2016 12:00</p> <p>HORA:</p> <p>Receptor: Michelle Calderon Palacios</p> <p>Firma: <i>Michelle Calderon</i></p> <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		
<p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p><i>Michelle Calderon</i></p>		<p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RECIBIDO</p> <p>2 AGO 2016</p> <p>Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE VA-01.2.1.4-F1</p>

Stefany

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/AUG/2016 11:59:12 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **28915 - 0**

RODRIGO BUSTAMANTE

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
**REMTIE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM**